

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

El suscrito Secretario procede a liquidar las costas del presente proceso posteriores al auto que liquida costas de fecha 25 de febrero de 2019 a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante en los siguientes términos:

Avalúo (folio 129)	\$800.000
Publicación aviso remate periódico El Colombiano (folio 138)	\$347.306
Publicación aviso remate emisora Radio Santa Bárbara (folio 139)	\$115.000
TOTAL COSTAS	\$1.262.306

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 366, numeral 3° del C. G. del P., sólo se tienen en cuenta los gastos que fueron útiles al proceso.

Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	458
Proceso	Ejecutivo
Demandante	María Otilia Echeverri Grajales
Demandado	Arcesio Echeverri Grajales
Radicado	05679 40 89 001 2018 00250 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas – corre traslado cuentas definitivas secuestre

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P., se aprobará la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

Incorpora al expediente acta de entrega material del bien inmueble identificado folio de matrícula No. 023-3260 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara - Antioquia realizada por la auxiliar de la justicia Luz Dary Roldan Coronado al demandado Arcesio Echeverri Grajales, en fecha 13 de marzo del año 2023, quien manifiesta recibir el predio en mención a satisfacción.

Se corre traslado a las partes de las cuentas definitivas rendidas por la auxiliar de justicia (secuestre) Luz Dary Roldan Coronado, por el termino de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 500 del Código General del Proceso.

Una vez vencido dicho término, se procederá a fijar honorarios definitivos a la auxiliar de la justicia conforme lo dispone el Acuerdo PSAA15-10448 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del 28 de diciembre de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

SEGUNDO: Incorporar acta de entrega material del bien inmueble identificado folio de matrícula No. 023-9077 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara - Antioquia realizada por la auxiliar de la justicia Luz Dary Roldan Coronado al demandado Arcesio Echeverri Grajales, en fecha 13 de marzo del año 2023.

TERCERO: Correr traslado a las partes de las cuentas definitivas rendidas por la auxiliar de justicia (secuestre) Luz Dary Roldan, por el termino de diez (10) días, con el fin de que realicen manifestaciones que consideren pertinentes. Una vez vencidos se procederá a fijar los honorarios definitivos.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA JUEZ

2

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 038 fijado el día 16 del mes de marzo del año 2023, a las 08:00 de la mañana.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **492c9810cc138d7f395f6bdb63180d27dcac248e9095bfc90246b2f3d12bc451**

Documento generado en 15/03/2023 04:32:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>